DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20429
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2024ER6133-2024ER6171

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE:
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	Comunidad
FECHA:	17 de abril de 2024	**HORA:**	08:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 71 Sur # 45B-03	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 90705 – 90720 Y: 97185 – 97196	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Jerusalén	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				N.A.	
UPZ:	70 – Jerusalén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0020CZDE	**PREDIOS EVALUADOS:**				1	
AREA INSPECCIONADA:	125 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-51866	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio de la Calle 71 Sur # 45B-03, fue legalizado mediante la Resolución 394 del 1 de octubre de 2002, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, emitió el Concepto Técnico No. CT-3737 del 31 de mayo del 2002, en el cual se establece que el predio en mención corresponde a la Manzana 61 Lote S/I y le otorga una calificación de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa (Figura 1 y Figura 2). Este concepto recomendó adelantar medidas de protección y control en la totalidad de las zonas expuestas a erosión, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa.

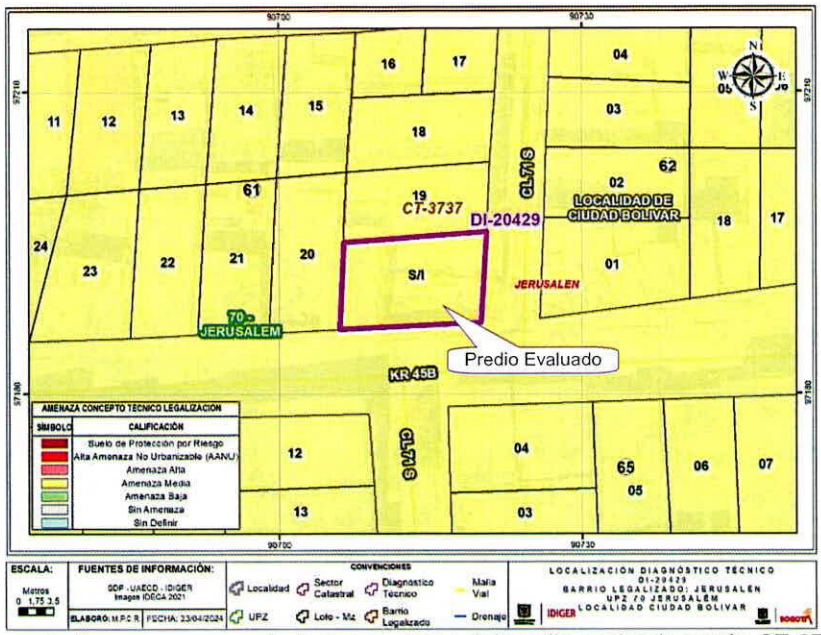


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa del predio evaluado según CT-3737

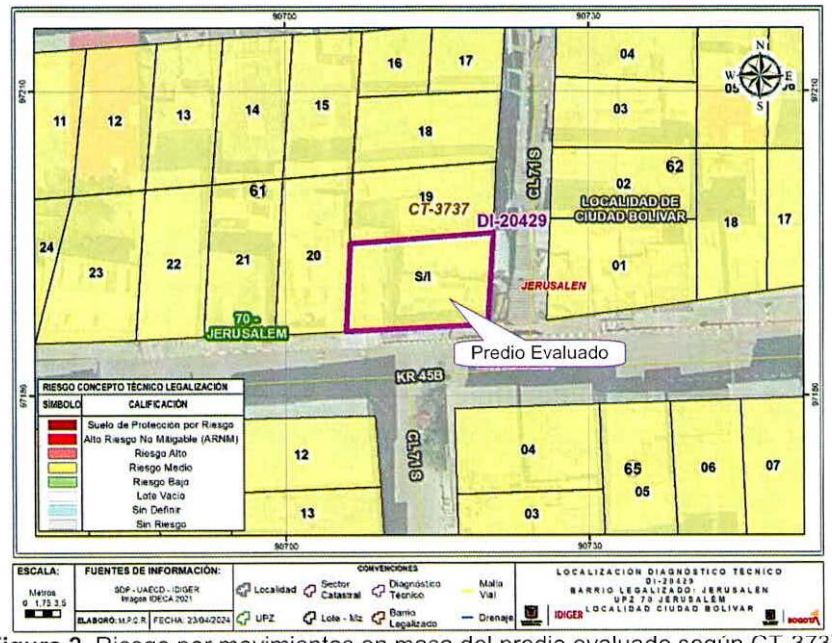


Figura 2. Riesgo por movimientos en masa del predio evaluado según CT-3737

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención al evento de emergencia SIRE 2595729, realizó visita técnica al predio de interés el día 13 de octubre de 2014 y emitió el Diagnóstico Técnico DI-7535, en el que se menciona el colapso parcial de la vivienda emplazada en este predio; debido a la caída de un vehículo sobre esta estructura. En consecuencia, se recomendó la evacuación de la vivienda y la reparación de los daños identificados.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diecisiete (17) de abril de 2024 al predio de la Calle 71 Sur # 45B-03, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 3.

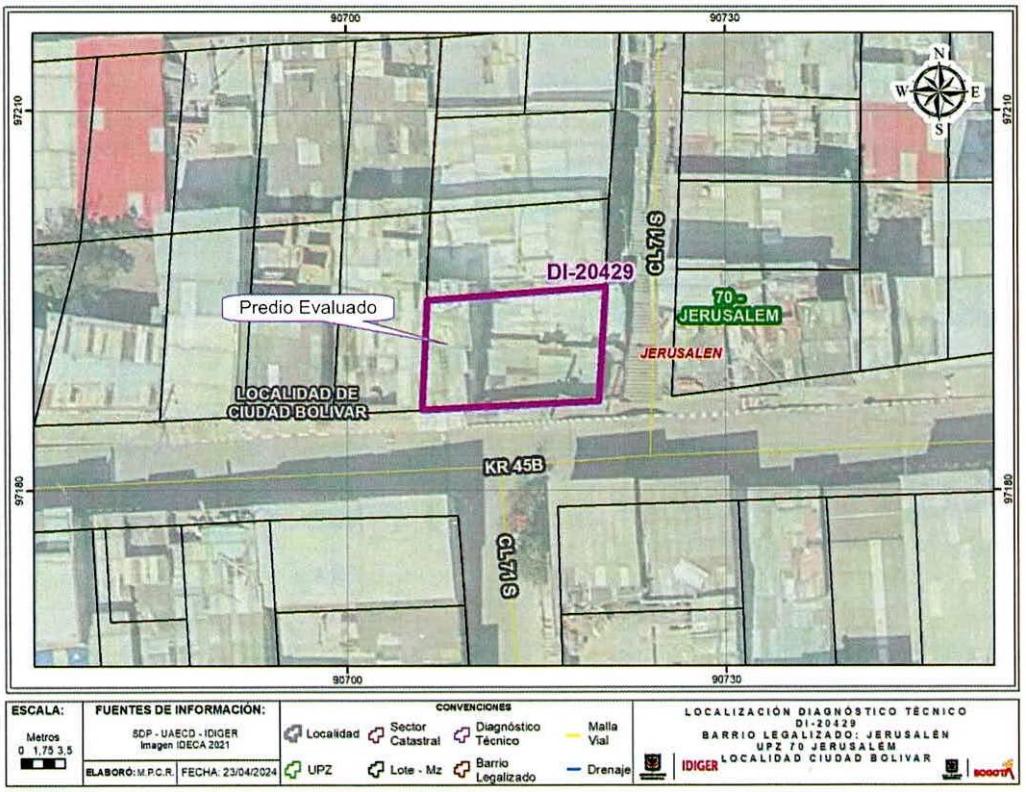


Figura 3. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el predio evaluado corresponde a la parte media de una ladera con una pendiente moderada (11° a 20°), urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas o en afirmado y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 1 y 2).

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo de manera escalonada, mediante la implementación de taludes de corte y/o rellenos desarrollados de manera antrópica y poco técnica. El predio de la Calle 71 Sur # 45B-03, se localiza topográficamente en un nivel más bajo con relación a la Carrera 45B y su acomodación al terreno se realizó a partir de la implementación de un relleno y un talud de corte con las siguientes características:

- **Relleno:** Localizado sobre el costado norte del predio, con una altura cercana a 1.8m, confinado por un muro en mampostería que pudiera no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que muy probablemente carece de

medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial. Pese a lo anterior, este muro no evidencia daños sobre su estructura (Fotos 3 y 4).

- **Talud de corte:** Localizado hacia el costado sur del predio con una altura que puede alcanzar los 2.2m, pendiente de entre 60° y 90° y una longitud de aproximadamente 14m, en donde no se identifican medidas para el manejo de las aguas de escorrentía ni adecuadas medidas de protección y/o estabilización. Pese a esto no se identifican deformaciones y/o agrietamientos en el terreno que sugieran la presencia de movimientos en masa activos (Fotos 3 y 4).

En el predio de la Calle 71 Sur # 45B-03, se emplaza una vivienda de 1 nivel conformada por dos estructuras intercomunicadas con características diferentes. La primera localizada sobre norte del predio, construida según la inspección visual en mampostería simple con piso en mortero y cubierta en teja de zinc soportada por listones de madera, en donde se identifican algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas en la totalidad de la construcción (Fotos 3 a 6). La segunda estructura, localizada sobre el costado sur del predio, construida en materia de recuperación y cubierta en teja de zinc usada como patio, donde igualmente se identifican deficiencias constructivas relacionadas principalmente con los mecanismos de amarre entre los diferentes elementos. En términos generales no se identifican daños sobre estas construcciones que sugieran un compromiso en su estabilidad y funcionalidad.

En conversación con el señor Alfredo Barrera responsable del predio, manifiesta su preocupación por la posibilidad de que vehículos que transitan por la Calle 71 Sur y la Carrera 45B localizadas sobre el costado sur de su predio, puedan caer hacia su vivienda al ubicarse ésta en un nivel más bajo topográficamente. Situación que, si bien no es posible prever, ya ocurrió en el pasado tal y como fue registrado en los antecedentes de este documento.

9. POSIBLES CAUSAS

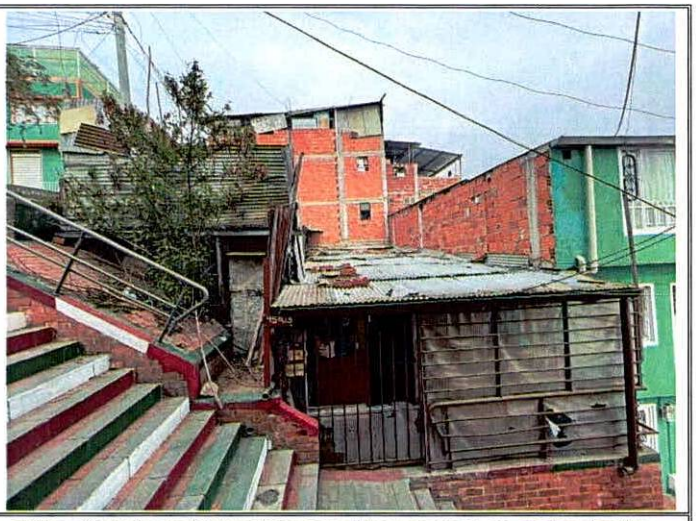
No aplica teniendo en cuenta que no se evidenciaron daños sobre la vivienda evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

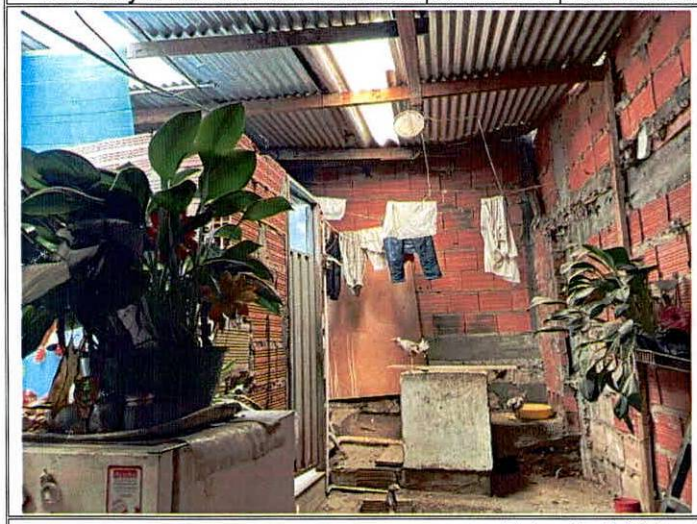


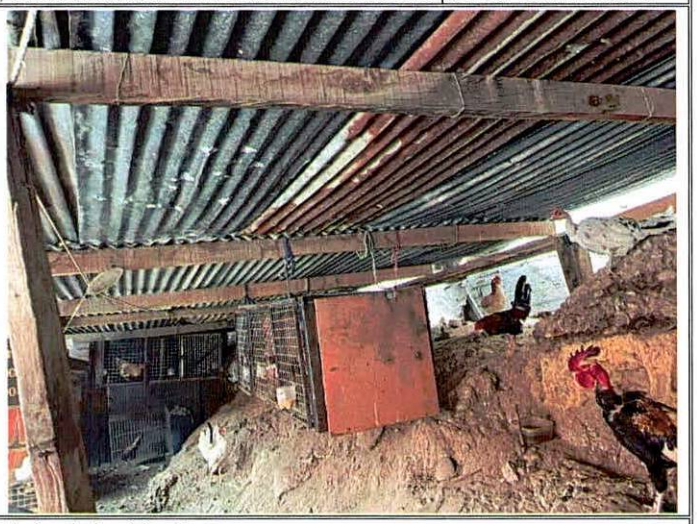
Fotos 1 y 2. Vista general del sector donde se localiza la vivienda emplazada en el predio evaluado





Fotos 3 y 4. Fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado, evidencia de las intervenciones en el terreno para su acomodación.





Fotos 5 y 6. Vista al interior de la vivienda

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 71 Sur # 45B-03	Alfredo Barrera	Mampostería Simple y Material de Recuperación	Habitacional	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dadas las deficiencias constructivas de la vivienda evaluada es probable que esta estructura no responda de manera adecuada ante las diferentes solicitaciones que se puedan presentar favoreciendo el deterioro de las condiciones físicas del inmueble.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la vivienda emplazada en el Calle 71 Sur # 45B-03, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71 Sur # 45B-03, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ya que no se identificaron daños que así lo sugieran. A partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, implementar adecuadas medidas de contención y/o protección sobre el talud de corte localizado al costado sur del predio de la Calle 71 Sur # 45B-03, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, junto con las medidas complementarias para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía, con el fin de garantizar la funcionalidad de la Carrera 45B frente al predio en cuestión. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo y deberán derivarse de los estudios técnicos pertinentes, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 71 Sur # 45B-03, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a

los responsables de este, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la construcción, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Teniendo en cuenta la preocupación manifestada por el señor Alfredo Barrera, se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Secretaría Distrital de Movilidad, desde sus respectivas competencias implementar las medidas pertinentes orientadas a garantizar una movilidad segura en el sector reduciendo la posibilidad de accidentes de transito contra la vivienda evaluada.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático